

existir entre la potestad civil y la potestad eclesiástica; á cuya invitación correspondió el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia *aceptando un debate acerca del tema grave, pero interesante y aun urgente*, á que se referían las palabras del señor Diputado.

Todavía, á pesar de este incidente, no nos resolvimos del todo á quebrantar el silencio que nos habíamos impuesto, pues sobre la inconveniencia de entrar al público de asuntos de tal índole, considerábamos impropio dar satisfacción de nuestros actos gubernativos á no ser á quien por derecho puede exigirnosla. Hallándonos así perplejos, recibimos un recorte de periódico, que un excelente amigo particular nos envía desde Alicante, y el cual contiene una narración del suceso, toda del género novelasco, hasta el epígrafe: *Pobre joven!* Deberíamos aún continuar callando, ó más bien será ya hora de que salgamos por los fueros de la verdad, ya que de buen grado podríamos renunciar á nuestra propia defensa? Recordando lo que en caso parecido hizo, no ha mucho, el venerable Prelado de Tuy, optamos, al fin, bien que á duras penas, por el segundo extremo. Referiremos, pues, lisa y llanamente los hechos, guardando, empero, la sobriedad que nuestra posición y el carácter del mismo asunto reclama de consuno.

A poco de vacar la Silla Arzobispal y encontrándose nuestro ánimo bajo la doble pesadumbre de la terrible desgracia que acabábamos de experimentar y del gravísimo cargo que por nunca bastante estimada consideración se nos había impuesto, recibimos un día atento aviso de la R. M. Abadesa del citado Monasterio de San Pelayo, de que una de sus religiosas pedía con urgencia hablarnos; y personándonos sin demora en el locutorio, compareció la interesada, exponiéndonos con firmeza su resolución de abandonar el claustro. Como no nos cogió de sorpresa esta declaración, pues sabíamos que, revelado el mismo propósito en vida de nuestro muy amado señor tío (Q. S. G. H.), se habían empleado todos los medios de persuasión y de consejo que en materia tan delicada dictaba la prudencia, y estábamos al tanto de que si á la peticionaria se le hacía insostenible la vida religiosa, lo era aún más ella misma para sus virtuosísimas hermanas de religión, significámosle desde luego nuestra disposición de no ser obstáculo al logro de sus deseos, antes facilitárselo, con tal que todo se ejecutase en términos decorosos y canónicos.

Conformándose con esto, formuló en 15 de Marzo sus peticiones para la Santa Sede, ó mejor dicho que no creemos haber inconveniente en manifestarlo, Nós mismo, á su ruego, se las redactamos conforme á sus deseos y sobre los datos por ella misma suministrados, dejando, por supuesto, á su conciencia la responsabilidad de sus asertos. Reducíanse las peticiones, en resumen, á manifestar que había abrazado el estado religioso más por razones especiales de familia que por vocación verdadera, y que pesada de su ligereza en acto tan trascendental, hubiera deseado resignarse á vivir en el claustro, pero que en los diez años de su profesión había ido en aumento su repugnancia á la vida monástica, haciéndosele últimamente invencible; por lo cual suplicaba á Su Santidad se dignase concederle la gracia de la excomunión bajo las condiciones y limitaciones que en su soberano juicio estimase oportuno imponerle, y autorizar á la venerable Comunidad para que le devolviese la dote como único medio de atender á su honesta subsistencia. Con fecha de 19 del propio mes, nos apresuramos á remitir las peticiones al Excmo. y Rvmo. Señor Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares con nuestra eficaz recomendación é informe, en el cual manifestábamos haber sido infructuosas las reflexiones y exhortaciones paternales

dirigidas á la recurrente para disuadirla de su intento, y que la observancia de la disciplina monástica y la paz y concordia de la Comunidad aconsejaban, á nuestro humilde entender, la concesión de la gracia solicitada, siendo de tener en otro caso un serio conflicto y grave escándalo, dada la actitud resuelta de la interesada; mas en orden á la devolución de la dote, exponíamos á la Sagrada Congregación nuestro parecer, conforme con el de la Comunidad, á quien expusimos oímos capitularmente, de que se podía entregar á la oradora el rédito ánuo de los títulos de la Duda pública con que está aquella constituida, pues—no tratándose de secularización ó nulidad de votos, sino de excomunión temporal, siquiera fuese indefinida—no debía desconfiarse enteramente de que algún día volviese sobre sí y quisiera restituirse al claustro, y por otra parte con la devolución se causaría gran quebranto al Monasterio.

La S. Congregación, en virtud de facultades especiales de nuestro Santísimo Padre y en vista de nuestro informe, se sirvió comisionarnos por Rescripto de 30 de Abril para que, siendo cierto lo expuesto y atendidas las circunstancias peculiares del caso, pudiésemos según nuestro arbitrio y prudencia, conceder á la oradora la licencia de salir y vivir fuera del claustro á voluntad de la Santa Sede, vistiendo decentemente de color oscuro y con alguna señal ó prenda interior de su hábito monacal, y permaneciendo firme el voto de castidad y lo sustancial de los demás en cuanto fuese compatible con su nuevo estado; debiendo por nuestra parte describirle las correspondientes precauciones á fin de que no se originase inconveniente alguno, y principalmente el que hubiese de guardar vida religiosa en compañía de sus consanguíneos ó afines ó de alguna matrona honesta y bajo la obediencia del Ordinario del lugar. Cuanto á la devolución de la dote, la S. Congregación acordó se contestase que "no se concedía", pero, atendidas las circunstancias peculiares del caso y el consentimiento prestado por la Comunidad, permitía benignamente que el Monasterio satisficiera anualmente á la interesada el rédito durante su permanencia en el siglo.

Comunicamos enseguida personalmente á la religiosa los términos de la concesión pontificia, y aun cuando de pronto se mostró conforme y aún satisfecha y agradecida, quedando en pedirnos por escrito su ejecución, varió de parecer á los pocos días, participándonos que meditaba recurrir nuevamente á la Santa Sede suplicando dispensa de algunas de las referidas condiciones por considerarlas gravosas. Dejámosla en esto, como en todo, discurrir con libertad completa y aun le concedimos licencia para que se consultase con algún letrado, según nos dijo desear ignorando con qué fundamento se ha dicho que alguien, ni entonces ni antes ni después, le recomendó confiese sus gestiones "á un abogado carlista", para asegurar el éxito; pues nuestro deber entendíamos se limitaba sencillamente á evitar que, mientras permaneciese en el claustro bajo nuestra jurisdicción, tratase con persona alguna que no ofreciese garantías de moralidad y recto criterio.

No recordamos en qué día de junio, pues no tenemos registrada la fecha, nos fueron presentadas por parte de la susodicha religiosa nuevas peticiones para Su Santidad, las cuales enviamos inmediatamente al agente de la Diócesis en Roma con encargo de que las hiciese llegar á la referida Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. No informamos desde luego acerca de estas segundas peticiones, recordando, sinceramente lo confesamos, que pudiera estimarse ya excesivamente oficioso nuestro proceder, y ni siquiera sacamos copia de ellas, proponiéndonos hacerlo cuando se nos devolviesen á informe, como esperábamos. Pero en vez de eso, la Sa-

grada Congregación, deseando sin duda en su altísima sabiduría dar una pronta y decisiva solución á este negocio y dispensando á nuestra escasa prudencia una señalada muestra de confianza, nos remitió el Rescripto, cuyo tenor expresaremos luego, y en él, según estilo de la curia romana, se hallan innumeradas dichas peticiones en esta forma: "...expone que con fecha 30 de Abril del corriente año octavo indulto para salir y permanecer fuera del claustro á voluntad de la Santa Sede con la condición de vivir en compañía de sus consanguíneos ó afines ó de una honesta matrona; pero, atendida la oposición de su padre, escitado contra la oradora por su madrastra, no puede cumplir la condición predicha. Por lo tanto, pide dispensa de ella, y á la vez la conmutación del oficio divino en otras peticiones piadosas, pues que debe agenciarse lo necesario para su sustento." El Rescripto estaba concebido en los siguientes términos: "En virtud de las facultades especiales que le están concedidas por nuestro Santísimo Padre, la Sagrada Congregación de Eumos y Regulares, Cardenales de la S. I. R. encargada de los negocios y consultas de Obispos y Regulares, atendidas las peculiares circunstancias expuestas remitió—es decir, acordó remitir—benignamente las peticiones al O. dinario de Compostela con el fin de que pueda proveer sobre lo que antecede según su prudencia y arbitrio, pero con cautela, para que no surja algún inconveniente."

Este Rescripto, sobre cuyo tenor literal llamamos la atención de un modo particular, pues en él está la clave principal de la cuestión, aparece expedido en 8 de Agosto y se recibió aquí á fines del mismo mes, durante la breve ausencia que hubimos de hacer para tomar baños y un pequeño descanso en nuestras tareas. El digno Sr. Gobernador eclesiástico interino, que no estaba en todos los antecedentes, entendió razonablemente que, sin perjuicio alguno, procedía reservar el asunto hasta nuestro regreso. Tuvo este lugar en 29 del propio mes, pero por involuntario olvido, muy excusable por la multitud de negocios y atenciones urgentes que diariamente pesan sobre las oficinas del gobierno, no se nos dió cuenta de hallarse allí el Rescripto, cumpliéndose desmentir, como rotundamente desmentimos, la suposición injuriosa de que ni de nuestra parte, ni de parte de nadie, hubiese interés en ocultar por un sólo instante dicho documento.

En la mañana del 13 de setiembre nos avisó urgentemente la R. M. Abadesa de que la religiosa, de quien venimos tratando, se le había presentado vestida de seglar, manifestando empeño decidido en abandonar aquel mismo día el Monasterio, aunque para ello fuese necesario provocar un espectáculo lastimoso. Disgusto profundo nos causó la noticia, cuando, preocupándonos con el partido que deberíamos tomar, se nos enteró de la existencia del Rescripto, á que ya hemos hecho referencia. Creímos, visto su contexto, conjurado enteramente el conflicto, y fuimos sin pérdida de tiempo á conferenciar con la religiosa. Procuramos calmarla dándole conocimiento de los términos amplios en que se nos facultaba para acceder á sus insistentes deseos y reiterándole nuestra disposición de ánimo inclinada á toda la indulgencia posible; pero le advertimos que fundándose nuestras facultades delegadas en la verdad de las peticiones por ella dirigidas á la Santa Sede, nos era indispensable adquirir certeza moral de la oposición de su padre á recibirla en su compañía, extremando nuestra benignidad con el fin de orillar situación tan difícil, hasta el punto de satisfacernos con que nos exhibiese una carta de su mismo padre, en la cual constase la supuesta negativa y de cuya autenticidad nos diese alguna garantía. Ni aun tan débil prueba pudo ofrecernos; por cuya razón hubi-

mos de indicarle que no nos restaba en su otro medio que el de dirigirnos al Prelado de la Diócesis de su origen para que por autoritario se requiriese á su propio padre á manifestarse si estaba ó no dispuesto á recibirla, la cual diligencia hubrían de emplearse en contados días. Rechazó resueltamente nuestra proposición, insistiendo en que su salida había de verificarse de cualquier manera ó otra en aquel mismo día, alegando su edad de veintisiete años, para proclamar emancipada de la patria potestad; en vista de lo cual, la conminamos con las penas canónicas impuestas á los violadores de la clausura monástica y le hicimos caritativas reflexiones sobre la gravísima trascendencia del paso que tentaba dar, quedando en volver más tarde á saber su última determinación.

Volvimos, en efecto, y tuvimos el sentimiento de encontrarla aun más aferrada á su decidido propósito, no haciendo mella en su ánimo ningún género de consideraciones, mostrándose determinada á atropellar por todo lo que le hiciera falta. ¿Qué hacer, pues? Com) ya temíamos tan desagradable desenlace y queríamos á todo impedir escenas ruidosas, habíamos avanzado preventivamente á un notario de nuestra ciudad y tres testigos cualificados é hicimos levantar un acta, en la cual constan menudamente las observaciones que le dirigimos, nuestra intención de la excomunión (1) y penas eclesiásticas que incurriría y la declaración de que dábamos á la violencia ante el temor de mayores males y más graves escándalos. Así como la que con su acto anticatólico anulaba las gracias que le fueran otorgadas por la benedictina apostólica, y finalmente nuestro mandato á la R. M. Abadesa para que franquease la puerta regular, á fin de que aquella desatendida hiciese el uso que quisiera de su libertad personal. Y lo hizo, traspasando sin la menor turbación aquella puerta y abandonando aquel sagrado asilo, donde entrara libremente permanecer en la casa del Señor todos los días de su vida. En nuestro poder obra el acta referida que con Nós y el notario autorizante suscribieron la misma religiosa y los testigos.

¿Podíamos haber seguido el procedimiento prudente? Mejor dicho: ¿podríamos, como se ha querido, considerarnos con facultades para autorizar la excomunión en los términos que nos interesa pretendida, cuando las que la Santa Sede nos delegaba estaban fundadas en lo que aquella había expuesto en sus peticiones, no por el principio general de que en toda gravísima se sobreentiende siempre, dado que se exprese, la cláusula "si preces veritate nitentur", sino porque en el mismo Rescripto se significaba taxativamente la de "attentis peculiaribus circumstantiis expositis", y no sólo no constaba por ningún modo racional la veracidad de aquellas, sino que teníamos serio motivo de duda? Este es el punto capital de la cuestión, y para nuestra completa tranquilidad nos basta la autorización aprobada á que nos hemos referido al principio de este desagradable relato.

Hicho este, como antecede, con toda fidelidad y reducido el asunto á sus verdaderos términos, todavía debemos preguntar: ¿podríamos conceder algún valor á un acta notarial que nos fue exhibida, de la negativa del padre de la religiosa á recibirla en su compañía ó posterioridad á su fuga del claustro? Y ¿podríamos haber de decir de la cita, que con tanto énfasis como inoportuna la ha hecho algún periódico de la llamada ley de Romero Ortiz, ó

(1) Es la 6.^a del segundo grupo de la nota sinu *Bula Apostolicæ Sedis moderationi*, ó de las *latae sententiæ* reservadas al Romano Pontífice.

—Destruiremos el puente del Salto de Agua, y ya veremos cómo nos alcanzan antes de llegar á Tabac.

Dicho esto, la comitiva partió á galope.

Fabian había oído la víspera que D. Estéban decía á Cuchillo que él solo pasaría dos horas en la hacienda antes de su marcha para el presidio, y los últimos acontecimientos que habían tenido lugar aquella noche en casa de D. Agustín debían haber apresurado la partida. No había, pues, que titubear. El caballo de Pepe llegaba á ser un auxiliar precioso para que el jinete que le montaba pudiera seguir á los fugitivos, y, si llegaba el caso, cortarles el camino. Quedaba, pues, por saber quién lo montaría para encargarse de una empresa tan peligrosa como la de oponerse solo á la fuga de cinco jinetes armados.

—Yo seré, dijo Fabian.

Al decir estas palabras se lanzó hacia el animal, que retrocedió lleno de espanto; pero cogiendo el lazo por el cual estaba detenido, le puso el pañuelo sobre los ojos. El caballo, temblando en todos sus miembros, permaneció inmóvil. Fabian trajo la silla y se la puso como hombre habituado á ese ejercicio, y después, sujetando fuertemente por debajo de las narices el lazo de modo que formara una brida y un bocado, y sin retirar el pañuelo con que el caballo tenía cubiertos los ojos, iba á saltar á la

silla, cuando Pepe, á una señal de Bois-Rosé, se interpuso súbitamente.

—Poco á poco, dijo; si alguno tiene derecho de montar ese caballo, soy yo, á quien pertenece por derecho de conquista.

—¿No veis, replicó con impaciencia Fabian, que este animal no se halla marcado aun con el hierro del propietario, lo que indica que nunca se le ha montado? Pues bien, creedme, si no queréis romperos los miembros, no intentéis vos hacerlo.

—Yo soy quien ha de decidirlo, repuso Pepe, que avanzó á su vez para poner el pié en el estribo, pero aun con los ojos vendados el caballo, apenas sintió que una mano se apoyaba fuertemente en la silla, cuando dió un furioso bote seguido de otro, y arrojó á diez pasos al ex-carabnero estupefacto.

—Pepe no había acabado aun de pronunciar una palabra de cólera, y Bois-Rosé por su parte, apenas había manifestado la intención de detener á Fabian, cuando éste se lanzó sobre la silla y sin tocar á los estribos.

—¡Deteneos, Fabian, deteneos! exclamó Bois-Rosé con voz llena de angustia. ¿Queréis ir solo á ponerlos en sus manos?

Pero ya Fabian había quitado el pañuelo de los ojos del animal. El noble corcel, al volver á la luz,

llevaba un amo, y que sus fuerzas se gastaban. La brida, violentamente tirada por la mano vigorosa del jinete, comprimía sus narices, que ya dejaban escapar sino un aliento interrumpido. Rapidez iba posándose poco á poco. Sus botes daban á ser menos violentos. En fin, acabó obedecer á la mano poderosa que le dirigía. Como de común acuerdo, hombre y caballo se detuvieron como para tomar aliento. El sudor caía por los cuerpos, y se escapaba por los costados del animal en torbellinos de vapor.

Fabian se aprovechó de aquella tregua para orientarse; la niebla que cubría sus ojos empezó á disiparse. Los latidos precipitados de su corazón cesaron de llegar á su oído, y pudo ver y oír.

Algunas hojas holladas, algunas ramas recientemente arrancadas, la huella de varios cascos de caballo sobre la yerba y sobre la arena, denotaban á los ojos expertos de Fabian el paso indubitable de aquellos que huían en pelo. De pronto el ruido lejano de una cascada de agua hirió su oído. Así pues que pasara un instante, y los fugitivos llegaban antes que él al puente informe que atravesaba el torrente y que podían destruir reuniendo sus esfuerzos. Con eso toda persecución llegaba á ser inútil, porque durante el tiempo que D. Estéban empleara en buscar un vado, D. Estéban se escurriría en medio de las vastas llanuras que se extendían hasta Tabac.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

COLEGIO LUCENTINO DE SAN LUIS GONZAGA DIRIGIDO POR DON COSME JAVALOYES PASCUAL, PRO. ANGELES, 4.—ALICANTE.

Este Colegio cuenta con el suficiente número de profesores, para que la enseñanza esté a la altura que la actual sociedad exige.
Con la debida separación e independencias tiene establecidas:
Escuelas de instrucción primaria en sus tres grados, párvulos, elemental y superior.
Cátedras de segunda enseñanza en toda su extensión hasta obtener el grado de Bachiller.
Clases de adorno: gimnasia, música, caligrafía y dibujo.
Para más detalles, pidanse reglamentos a D. Bernardo Pérez, Administrador del establecimiento.

COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION NOVELDA DIRIGIDO POR

D. Luis Calpena Avila, pbro.

D. Manuel Sirera Pomares, Licenciado en Ciencias

Creado este establecimiento el año anterior, bajo muy modestas aspiraciones, cuenta hoy ya con edificio propio, levantado de plantas en el nuevo barrio de Medina-Sidonia, plaza de Fernandina.
Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes y externos.

RAMOS DE ENSEÑANZA

Instrucción primaria en sus tres grados, superior, elemental e infima.
Segunda enseñanza hasta obtener el Grado de Bachiller.
Estudios de aplicación al Comercio y preparatorios para Carreras especiales del Estado, civiles y militares.
Para más pormenores dirigirse al Director D. Luis Calpena y Avila, Presbítero, quien facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que se soliciten.



Compañía de Navegación.

Líneas directas de vapores entre Cetta y Alicante y entre Bordeaux y Alicante de
AUGUSTE VINIES, RESTE y COMPAÑÍA.
Agente en Alicante FRANCISCO M. LAGUILLON.

FARMACIA DEL DOCTOR SOLER.—ALICANTE.

DR. HERNANDEZ MEDICO Y CIRUJANO. ASPE.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS Y ROMAN Portico Ansaldo 4, ALICANTE

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrarán los señores Curas y Presbíteros, una magnífica colección en Sacras, estampas religiosas, estampitas de Comunión para Cofradías de todas clases etc.
Además se doran ó platean cuantos objetos se deseen para Iglesia y se construyen altares de talla.
NOTA.—Siendo un trabajo de consideración, se darán plazos para el pago, cuya única casa en la provincia, puede competir con los primeros establecimientos de su clase y con ventajosas condiciones.

PIANOS ARMONIUMS, INSTRUMENTAL.

Piano, manubrios y Música de todas clases.

ANTONIO FALCÓ

11, CONSTITUCION, 11

ANTIGUA LIBRERIA Y PAPELERIA DE IBARRA

PEDRO P. MARTINEZ,
Calle Mayor, núms. 30 y 32, Alicante.

Libros de primera y segunda enseñanza, libros en blanco y rayados, menaje de escuelas, devocionarios, libros religiosos y objetos de escritorio.

ORGANOS PARA TEMPLOS

Se construyen desde dos mil pesetas garantizados por diez años de papeles de sumeterios a la aprobación de profesores entendidos.

Reparaciones en órganos, pianos y toda clase de instrumentos; condiciones especiales en los pagos.

Esta casa tiene constantemente un completo surtido en pianos, armoniums y accesorios de las mejores fabricas de Europa. Realiza las compras al contado, por lo que puede ofrecer al público modelos de superior calidad artísticamente considerados, con grandes ventajas en las ventas al contado y a plazos.

FERNANDEZ Y MARCO
MAYOR, 55.
TELÉFONO 181

AVISO AL PUBLICO.

LA ALICANTINA

SUBIDA A SAN ROQUE, NÚMERO 5.

Gran fabrica de jabones superiores de todas clases. Duros, en barras, de colores, blanco, amarillo y de punta azul. Se venden a precios baratísimos. Por 45 céntimos un kilo, y por 25 medio.

También se fabrican perfumados de lechuga y de varios colores, para suavizar las manos y el cutis, vendiéndose a precios sumamente baratos: por 80 céntimos un kilo y por 40 medio.

El que quiera tener la ropa blanca con poco dinero puede pasar y comprar.

No puede ser más barato, 45 céntimos un kilo y 25 medio.

No confundirse:

SUBIDA A SAN ROQUE, NUM. 5.

Al público.

ALMACÉN DE MÚSICA Y PIANOS
DE
JOSÉ MAESTRE

Esta casa, que viene anunciando los pianos a precios fijos para que el público no se deje engañar, ha sabido que algunos de estos anuncios han sido remitidos, por mano oculta, a los fabricantes, quizá con el objeto de que éstos me induzcan a retirar dichos precios; y no obstante, estoy dispuesto a continuar vendiendo los pianos de acreditadas fabricas españolas, a 3.000 reales, y de varias fabricas extranjeras a 3.500, 4.000 y 4.500.

Reparaciones en órganos y pianos, música de todas clases.

Nota.—En vista de que otra casa anuncia pianos a 3.000 rs., esta sobre dichos precios rebajará un 5 por 100; y a toda persona que compre piano en esta casa, se le regalará una sólida y elegante banqueta para el mismo.

JOSE MAESTRE, plaza de Alfonso XII, núm. 14 (frente al Ayuntamiento.)

DENTICINA INFALIBLE

DEL
PALACIO-LABORATORIO DE P. F. IZQUIERDO
Premiado con medalla de oro y plata

Este medicamento es el gran suceso de la infabilidad específica, y le encontráis en cuatro mil farmacias de España a 3 Pesetas caja, y el único autor Fernandez Izquierdo la remite por correo por 14 reales.

Si un solo niño muere de la dentición si se usa oportunamente y los salva en la agonía, los desenebría, los robustece, les quita la alferencia, los accidentes de la dentición penosa, la diarrea que les aniquila, las pupas de la boca, los peligros que se multiplican y reaparece la baba, cesan las convulsiones y no hay madre que desconozca el gran valor de este medicamen-

to que no tiene rival ni sustituto. Lleva el retrato y firma del autor, y al por mayor plaza de la Villa, 4, y al por menor Sacramento, 2, Madrid.—Alicante, Soler y todas las principales boticas.

SERAFIN SANCHEZ

Vinos puros de mesa y de Valdepeñas. Se venden en el antiguo y acreditado establecimiento de Serafin Sanchez los Choriceros extremeños, Princesa, 19, a 50 y 60 céntimos de peseta la botella devolviendo el casco.
También se vende en el indicado establecimiento, y procedente de las mismas bodegas, el superior fondillon que cuenta veinte años de edad a 5 pesetas botella.

En el mismo establecimiento hallarán las personas de buen gusto y el público en general los más ricos y celebrados licores entre ellos el Ponch sueco legitimo de Stocolmo.

Cómic Martell.
Chartreuse legitimo del convento.
Marrasquino legitimo de Zahara.
Anisete de Maria Briart.
Curacao de Holanda triple.
Absenta legitima de Pernot.
Bliter Sacrestad.
Kummel inglés.
Cumen.
Be edictino de los padres.
Champagne legitimo del caballo "Gladia-teur", Viu a Eliquot etc. etc.

Por dir estas marcas es indicar las non-plus ultra de las que existen en estos géneros. No cabe organización más completa que la de estas importantes casas, géneros más superiores ni nombres de más respetabilidad y que ofrezcan más garantías.

Los citados licores y champagne es todo cuanto se puede dar de perfecto.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa, 19, Serafin Sanchez, los Choriceros extremeños. — Teléfono, 129.

EL DEVOTO DE SAN FRANCISCO JAVIER

POR EL
P. JOSÉ MARÍA LASQUIBAR,

de la Compañía de Jesús

Manual de piadad, abundante en preces y oraciones y rico de sabios documentos, necesarios, hoy más que nunca, para suplir la falta de instrucción religiosa y para fortalecer el espíritu contra todos los temores y contra todas las preocupaciones. Constituye un devocionario místico, ascético y piadoso para toda suerte de personas, y para los sacerdotes y ministros encargados de la curación de almas, un arsenal de prácticas tan útiles y desconocidas y fructuosas.

Consta la obra de más de 700 páginas de buena impresion y excelente papel, ilustrada con tres láminas.

Está distribuida en tres libros, en la forma siguiente:

Libro 1.º *Parte histórica.*—Compendio de la vida de San Francisco Javier, por el P. Pedro de Ribadeneira.—Espíritu de San Francisco Javier, sacado de sus cartas.

Libro 2.º *Prácticas especiales en honor de San Francisco Javier.*—El día tercero de cada mes, con la consideración de sus virtudes.—Novena de la Gracia: Origen y privilegios de esta devoción.—Devoción de los diez viernes con la consideración de sus milagros.—Decenario de los niños.—Preces en honor de San Francisco Javier.

Libro 3.º *Manual de la vida cristiana.*—El día cristiano y santo, obra compuesta por el mismo Apóstol de las Indias.—Ejercicios de piadad para cada día.—Ejercicios para recibir con fruto los Santos Sacramentos de la Confesion y Comunión.—Pecados y virtudes.—Devociones: A la Santísima Trinidad, al Sagrado Corazon de Jesús, a la Virgen Santísima, al Patriarca San José, a los Santos Angeles, a las Almas del Purgatorio, a San Ignacio de Loyola y a otros varios Santos.—Meditaciones varias.—Clara inteligencia y admirable doctrina sobre los Mandamientos de la ley de Dios y Sacramentos de la Confesion y Eucaristía, por los PP. Pinamonti y Calatayud, expuesta en forma dialogada.—Avisos espirituales a que se reduce lo que está escrito para el camino de la perfeccion, sacados de las obras del P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesús.—Día de retiro ó preparación para la muerte.—Varias bendiciones é indulgencias.—Himnos y poesías religiosas.—Apéndices.

PRECIO: Encuadernado en piel de color con relieve, 4 ptas.; en tafete, 4'50; y en chagrin con cantos dorados, 7.

El Corresponsal rebaja 4 rs. por cada libro.—Diríjanse a D. Manuel Galbis, Sacristan mayor de San Nicolás, el cual se encarga de proporcionarlos.

LAS INFALIBLES

NO MAS CUARTANAS, TERCIANAS NI DIARIAS

Caracter radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y hace recobrar la salud como por encanto.

PRECIO, 24 rs. las dos cajas con sus correspondientes instrucciones para el uso, seguidas de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

RODRIGUEZ HERNANDEZ, farmacéutico, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

En A
En la
Extre
C
ten
gi
Mo
mu
tele
E
res
Sr.
Cat
seg
tros
A
baj
rés
y si
hab
con
tos
apr
que
gui
I
cuc
esp
ma
do
tra
pol
dier
esp
C
nar
de
not
nín
ven
lo c
que
mer
for
vuc
jo
que
la
I
sen
ó m
una
de
ver
llas
el i
de
tan
de
err
ale